

# BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

## RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°078-2015-BCRP-N

Lima, 5 de octubre de 2015

### VISTO:

El informe N° 027-2015-JUR100 de fecha 11 de setiembre de 2015, emitido por la Subgerencia de Asesoría Legal en Asuntos Financieros, a efectos de aprobar un nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Banco Central de Reserva del Perú.

### CONSIDERANDO QUE:

Conforme a los artículos 37° y 38° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, todas las entidades públicas deben contar con un TUPA actualizado, que será aprobado por resolución del Titular cuando se trate de organismos constitucionalmente autónomos, como es el caso de este Banco Central;

De acuerdo al Informe N° 027-2015-JUR100, es necesario aprobar un nuevo TUPA con la finalidad de incorporar nuevos procedimientos administrativos, actualizar la base legal de cada uno ellos, así como adecuar su formato al aprobado por la Presidencia del Consejo de Ministros;

Conforme lo dispone el numeral 38.3 del artículo 38° de la Ley N° 27444 y los artículos 3° y 4° del Decreto Supremo N° 004-2008-PCM, al día siguiente de que la presente resolución sea aprobada por el Directorio deberá ser publicado en el Diario Oficial "El Peruano" y el nuevo TUPA deberá ser publicado en la misma fecha en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas-PSCE y en el portal institucional;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos del Banco Central de Reserva del Perú que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Facultar a la Gerencia General para disponer la actualización del TUPA en cada oportunidad en que se modifiquen los procedimientos existentes o se creen nuevos; mediante la aprobación de las circulares o reglamentos respectivos.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como del nuevo TUPA en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE, y en el portal institucional, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2008-PCM. (Portal Institucional: [www.bcrp.gob.pe](http://www.bcrp.gob.pe)).

**Artículo 4°.-** La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Publíquese.

**Julio Velarde**  
**Presidente**

---

Firmado con certificados digitales emitidos por RENIEC. Los nombres de los firmantes figuran en la última página.

0908/0455

024440

1 / 1

